



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 034/2024 de fecha 21 de mayo de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-007/2024**

**POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 017-006/2024, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" - ID. N° 440.883".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 859/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 229/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la recepción de la garantía de fiel cumplimiento instrumentada mediante Declaración Jurada al Señor Ysaías Ramón Cañete Franco, en su carácter de locador adjudicado en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO", con ID N° 440.883; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 017-006/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobó el procedimiento de selección y adjudicación de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO", con ID N° 440.883, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 069/2024, suscrito con el Señor Ysaías Ramón Cañete Franco, en fecha 12 de abril del 2024, con vigencia hasta el 12 de abril del 2026;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 10 de mayo del 2024, Sección Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la autorización para la recepción de la garantía de fiel cumplimiento instrumentada a través de una declaración jurada, al Señor Ysaías Ramón Cañete Franco, en su carácter de locador adjudicado en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO", con ID N° 440.883, fundamentando cuanto sigue: *"...En atención a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - CONTRATO N° 069/2024, con ID N° 440.883, firmado con el señor YSAÍAS RAMÓN CAÑETE FRANCO y ante la imposibilidad de presentar a través de una compañía de Seguros la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, tal cual lo requiere las documentaciones para la aplicación del contrato vigente. Para tal efecto, como Administrador*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 034/2024 de fecha 21 de mayo de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-007/2024**

*de Contrato solicitamos tengan a bien en considerar la presentación de los titulares de una DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO ANTE ESCRIBANÍA del compromiso según contrato de alquiler N° 069/2024, por el período de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 12/04/2024 al 12/04/2026, por un monto de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), con el fin de presentar ante la Máxima Autoridad de la institución para su tratamiento”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección de Hospitales Área Interior, otorgó su visto bueno, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, el Art. 86° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” de las Disposiciones Generales, estableció que: *“Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 05 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”;*

Que, de conformidad a las normativas vigentes, las resoluciones emanadas por el Consejo de Administración del Instituto, están sujetas a revisiones por parte de las autoridades que la dictan y podrán ser modificadas o dejadas sin efecto si existen fundamentos válidos para ello;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de lo señalado precedentemente y ante la imposibilidad de presentar a través de una compañía de Seguros la *Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato*, tal como lo requiere el marco legal y las documentaciones para la aplicación del contrato vigente, determinó **conveniente proceder a la reducción del plazo del arrendamiento a 10 (diez) meses**, reducción amparada en lo dispuesto por el Art. 86° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” de las “Disposiciones Generales”; en consecuencia **corresponde proceder a la modificación del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 017-006/2024, de fecha 19 de marzo de 2024 “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 034/2024 de fecha 21 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-007/2024**

SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" - ID. N° 440.883", a favor del locador YSAIAS RAMÓN CAÑETE FRANCO, y encomendar la elaboración y suscripción de la adenda resultante;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Modificar el Anexo aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 017-006/2024, de fecha 19 de marzo de 2024 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" - ID. N° 440.883", conforme al Anexo 1, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 017-006/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 069/2024, suscrito con el Señor Ysaías Ramón Cañete Franco, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO", de conformidad a lo resuelto en el presente acto administrativo.-----
- 4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 034/2024 de fecha 21 de mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-007/2024**

- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

**ANEXO I – RESOLUCIÓN C.A. N° 034-007/2024.**

**YSAIAS RAMÓN CAÑETE FRANCO – RUC N° 4.329.934-2**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN                                                                                  | FINCA N° | CTA. CTE. CTRAL. N° | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC. | PRECIO TOTAL IVA INC. |
|------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------|------------------|----------|----------------------------------|-----------------------|
| 1    | 80131502-2         | Locación de Inmueble<br>Determinado para el<br>Puesto Sanitario de<br>San Juan<br>Nepomuceno | 6348     | 22-0168-02          | Mes              | 10       | 10.000.000                       | 100.000.000           |

**Monto Total Ofertado: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.**

**FDO.: ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**